



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1420
FECHA	03 07 2024



00001416

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 665-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 069-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI; INFORME N° 024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI/PLANIF; DIRECTIVA N° 002-2024-GRP-DREP-UGELTALARA-D-UPDI-PLANIF; y demás documentos adjuntos que constan en once (11) folios;



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, dispone La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Son finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local;



Que, mediante el artículo 74 del Ley precedente, indica: "(...); o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona."



Que, cumpliendo con las disposiciones que establece el Artículo II numeral 3, Principio de Contenido en el Título Preliminar del Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con D.S. N° 004-2019, el cual ordena que las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales cumplirán con seguir los principios administrativos.



Que, mediante el Informe N° 024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI/PLANIF de fecha 01/07/2024, suscrito por el Especialista en Planificación donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - UPDI: "(...); remito adjunto la Directiva N° 002-2024-GRP-DREP-UGELTALARA-D-UPDI-PLANIF de Desfile para su revisión, aprobación con RD y posteriormente su difusión.", el cual es concordante con el INFORME N° 069-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI de fecha 02/07/2024 emitido por el Director del Sistema Administrativo II - UPDI.



Que, mediante MEMORANDUM N° 665-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D de fecha 02.07.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación de la Directiva N° 002-2024-GRP-DREP-UGELTALARA-D-UPDI-PLANIF del Desfile Escolar de las Instituciones Educativas de la UGEL Talara; (...); tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001416

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

4 JUL. 2024

Con el visto bueno del Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración; y de Asesoría Legal;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 00011773-2022 DRE PIURA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la DIRECTIVA N° 002-2024-GRP-DREP-UGELTALARA-D-UPDI-PLANIF denominada "ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACION DEL 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU EN EL AMBITO DE LA UGEL TALARA", la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



*Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

Talara, 01 de julio del 2024

**DIRECTIVA N°002-2024-GRP-DREP-UGELTALARA-D-UPDI-PLANIF**

**“Orientaciones para la Celebración del 203° Aniversario de la  
Independencia del Perú en el ámbito de la UGEL Talara”**

**1. FINALIDAD.**

La presente base tiene como finalidad establecer normas y orientaciones para promover en las Instituciones Educativas de la UGEL de Talara, la integración, identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y la comunidad educativa en general, a través de su participación activa en las diferentes actividades en conmemoración del aniversario patrio,

**2. OBJETIVOS:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL:**

- Celebrar el **203° Aniversario de la Independencia del Perú.**

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Incentivar la reflexión sobre el significado de nuestra independencia, en el contexto actual de afirmación democrática, para que facilite en los estudiantes y comunidad educativa la consolidación de valores cívico patrióticos, los principios de ciudadanía, independencia y libertad; así como el amor y respeto por los símbolos, héroes y culturas de nuestra Patria, en el marco de las Unidades de Aprendizaje que promuevan el desarrollo de competencias.
- Motivar la participación de las y los estudiantes y comunidad educativa de las II.EE Públicas y Privadas de la jurisdicción de UGEL Talara, en reconocimiento y gratitud a los gestores de nuestra independencia.
- Contribuir en la formación integral de las y los estudiantes afianzando sus valores cívico – patrióticos; así como el amor y respeto a los símbolos patrios.
- Promover la integración e identidad nacional de las y los estudiantes de la jurisdicción de UGEL Talara, desde un enfoque inclusivo e intercultural.

### 3. BASES LEGALES.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496 y su reglamento el DS N° 033-2005-PCM
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 26549, Ley de los Centro Educativos Privados
- ✓ Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED, Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación.
- ✓ RM N° 587-2023-MINEDU, “Aprueban lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el Año Escolar 2024”.
- ✓ Decreto Supremo N° 09-2005-RE “Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional” – Art 88°.
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 711-2011/GRP-CR. “Guía para la Organización de las Actividades por el Aniversario de Independencia Nacional del Perú” – Inc. B, Numeral 1 al 6
- ✓ Directiva N° 011-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-IMAG.INST, “Normas y Orientaciones para el desarrollo del desfile cívico escolar por el 203° Aniversario de la Independencia del Perú en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura – 2024”.

### 4. ALCANCES:

- Instituciones Educativas Publicas de la Jurisdicción de UGEL Talara.
- Instituciones Educativas Privadas de la Jurisdicción de UGEL Talara.
- Programas No Escolarizado de Educación Inicial

### 5. DISPOSICIONES GENERALES.

Entre las principales actividades para conmemorar el aniversario patrio están previstas:



- Organizar pasacalles y/o festivales como una forma de rescatar, difundir y valorar diferentes manifestaciones culturales de la comunidad, que promuevan conciencia cívica, fomenten el espíritu innovador y valoren la diversidad cultural de la región y del país
- Los desfiles escolares se enmarcan como una demostración de civismo, patriotismo y peruanidad, que fortalezcan la ciudadanía y el orgullo de la peruanidad.
- Las participaciones de las y los estudiantes serán al interior de la Institución Educativa; para ello los docentes organizarán círculos de interés, talleres de trabajo, actividades promovidas por el municipio escolar, clubes y/o comités designados para la celebración del aniversario patrio.
- Actividades de proyección comunitaria en coordinación con las autoridades locales como: ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados, enfermos, etc.
- Las IIEE designarán comisiones de trabajo que serán las encargadas de planificar, ejecutar y evaluar las actividades conmemorativas por el aniversario patrio.
- Las actividades se desarrollarán entre los días 03 al 20 de Julio del 2024, considerando que las mismas no afecten las horas efectivas de clase de los estudiantes, ni la exposición de los mismos al sol.
- El **Desfile Cívico – Escolar**, por la celebración del Aniversario Patrio organizado por la UGEL Talara, comprende la organización y desarrollo de actividades culturales, artísticas y cívico – patrióticas que estén orientadas a resaltar el significado de la conmemoración de las fiestas en el calendario cívico nacional. La organización, ejecución y evaluación; a realizarse el día **20 de julio** del presente año, a horas **9:00a.m.** en la Plaza de Armas, con motivo de celebrar el **203° Aniversario de la Independencia del Perú en el ámbito de la UGEL Talara.**
- El Concurso se desarrollará con la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la provincia en el Nivel Secundaria.





- Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Nivel Primaria (**solo aplica para alumnado de 6to grado de primaria**) solo serán su participarán de manera voluntaria y no estarán sujetas a evaluación en el concurso.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1. A nivel de IIEE:

- Las y los estudiantes de las instituciones educativas publicas y privadas realizaran actividades cívico – patrióticas y culturales que sean propuestas y aprobadas en consenso, con la finalidad de difundir y valorar las expresiones artísticas del patrimonio cultural en la comunidad. Se busca promocionar manifestaciones culturales como: estampas, pasacalles, danzas folclóricas, concursos, festivales de música y canto, pintura, artesanía filigrana, gastronomía, entre otros.

- Estas actividades se realizarán entre el 03 al 20 de julio del año en curso, enmarcadas en la planificación de Unidades Didácticas.

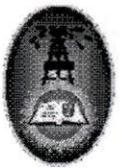
- Los directivos de las IIEE que participen en el Desfile Escolar deberán establecer horarios adecuados para realizar los ensayos pertinentes sin perjudicar y/o alterar el normal desarrollo de la jornada escolar

### 6.2. A nivel de UGEL Talara:

- En el marco de las actividades previstas, la UGEL Talara realizará actividades cívico – patrióticas, artísticas y culturales en homenaje al 203° Aniversario de la Independencia del Perú, en el cual participaran IIEE publicas y privadas de la jurisdicción de Talara.

- El desfile escolar se realizará el día 20 de Julio, en este desfile se seleccionará a una (01) Institución Educativa del Nivel Secundaria como ganadora, la cual participará en el Desfile Central en la Ciudad de Piura.

- En el desarrollo del desfile cívico – escolar esta **totalmente prohibido** el uso de prendas militares, armas, replicas de las mismas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento debiendo tener en cuenta la práctica de cultura de la paz. El saludo que realizan los estudiantes y escoltas a las autoridades, profesores y comunidad se deberá realizar con respeto cívico, utilizando formas y expresiones que evidencien su formación cívica y ciudadana, serán



permitidas coreografías realizadas por el batallón con un tiempo máximo de presentación de 03 minutos.

- Para el Nivel Inicial y Primaria, se recomienda realizar actividades dentro de la IE con la participación de las Familias que respeten las características, necesidades e intereses de los niños **quedando prohibido actividades como pasacalles, desfiles y otros.**

- El desfile Provincial por el 203° Aniversario de Fiestas Patrias se realizará en el Centro Cívico de la Ciudad de Talara el día sábado 20 de Julio del presente año. La comisión organizadora del desfile se encargará de gestionar los estímulos para las instituciones educativas que logren destacar, otorgando un (01) Gallardete a la Institución Educativa que alcance el 1° lugar.

- La Organización para el desfile escolar tendrá la siguiente estructura:

- ✓ Concentración de las primeras escoltas frente a la tribuna de honor (según anexo 1).
- ✓ Honores de estilo a las autoridades.
- ✓ Entonación del Himno Nacional del Perú.
- ✓ Lectura del acta de proclamación de la Independencia Nacional.
- ✓ Alocución Patriótica.
- ✓ Entonación del Himno a Talara
- ✓ Inicio del Desfile Escolar.

- La presentación de las delegaciones escolares tendrá el siguiente orden:

- ✓ Escolta
- ✓ Pancarta Institucional
- ✓ Personal Directivo, docente y administrativo
- ✓ Estado Mayor
- ✓ Brigadier de sección y dos adjuntos
- ✓ Una sección de 3 x 18 estudiantes
- ✓ La IE ganadora deberá presentar una estampa cultural con referencia a las actividades conmemorativas, misma que será presentada en el desfile central en la ciudad de Piura.



- La calificación de las delegaciones en los desfiles escolares frente a la tribuna oficial estará a cargo de un jurado calificador, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Disciplina
- ✓ Distancia y alineamiento
- ✓ Saludo del Estado Mayor a la tribuna Oficial
- ✓ Cadencial y Marcialidad

- Las y los estudiantes desfilarán únicamente con el uniforme que identifica a la Institución Educativa. La insignia patria (escarapela) y el distintivo de la Institución Educativa será de uso obligatorio para todos los estudiantes participantes, **no serán aceptados aditamentos** que puedan generar gastos adicionales a las y los estudiantes. El jurado calificador estará atento a este tipo de situaciones.

- La participación de los estudiantes en el Desfile Cívico Escolar no debe generar gastos económicos innecesarios a los padres de familia.

- El Director y Equipo responsable, garantizará la seguridad en el traslado y participación de la delegación de su IE.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

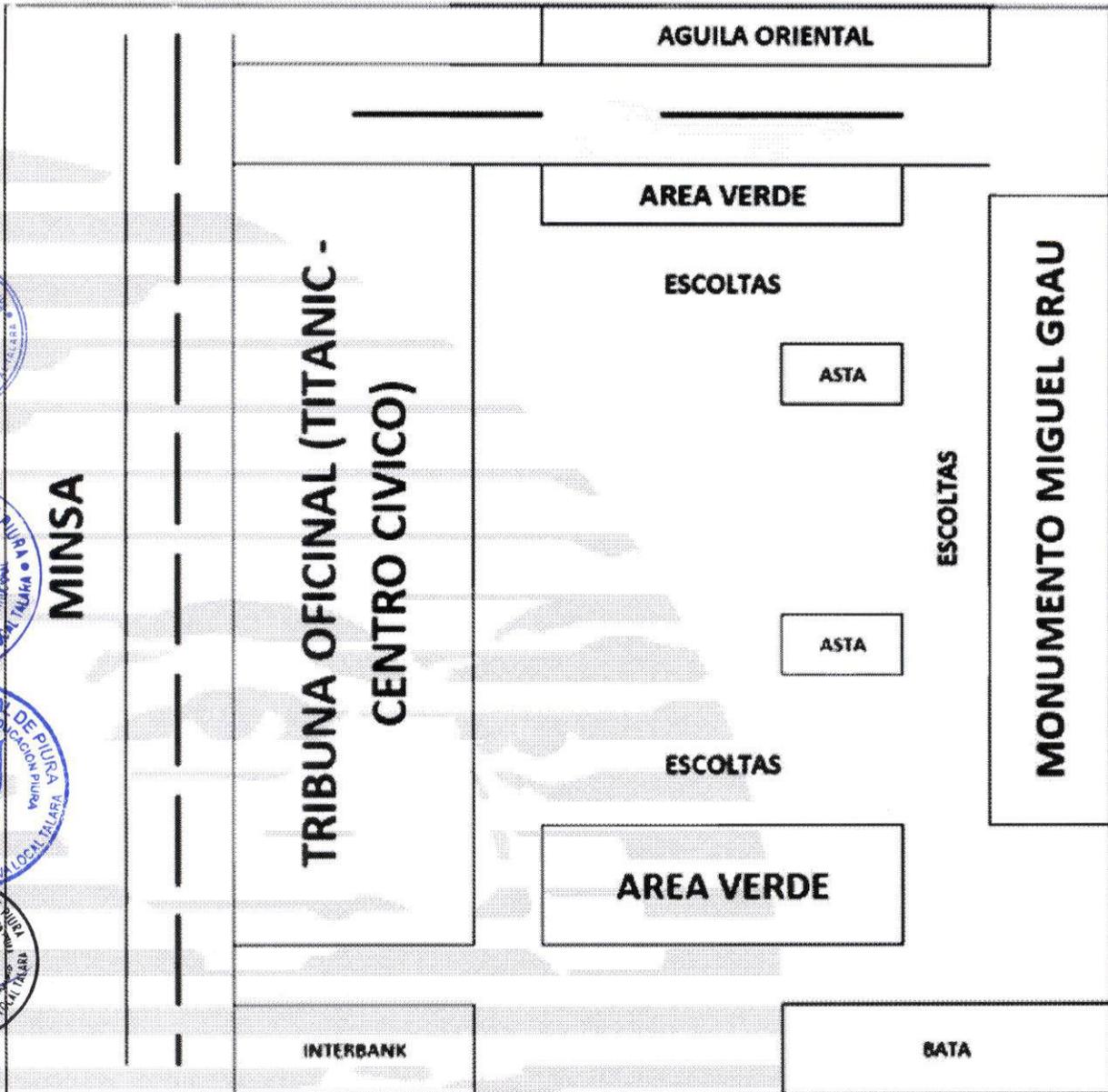
7.1. Las comisiones de trabajo designadas coordinarán con las dependencias policiales, militares y/o gobernaciones políticas para contar con el apoyo y brindar las medidas de seguridad y garantías que corresponden.



**Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
**Director UGEL Talara**



ANEXO N° 1 – CROQUIS





**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



**ANEXO N° 2 – FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**FICHA DE INSCRIPCION**

*Por favor ingrese correctamente los siguientes datos:*

**DATOS DE LA IE**

Nombre de la IE : \_\_\_\_\_

Nivel: \_\_\_\_\_

Nombre del Director: \_\_\_\_\_

Nombre del docente responsable: \_\_\_\_\_

Cantidad de alumnos que participan: \_\_\_\_\_

**Recomendaciones:**

- La reseña histórica de la IE debe enviarse con Oficio acompañado de la ficha de inscripción con fecha limite 12 de Julio del 2024.
- El docente responsable debe realizar el acompañamiento del alumnado, además, debe portar con botiquín y números de emergencia en caso de algún incidente.
- El traslado de los menores que participan en el desfile es plena responsabilidad de la IE.